

del mismo hasta su total solvendo; cobrando además el prestamista 1/6 por 100 de comisión mensual sobre el importe del crédito contratado hasta su liquidación. Esta Comisión se regulará por quincenas, computándose como íntegras las fracciones y seguirá devengándose hasta el total pago.

5º Los abonos parciales que haga el Excmo. Ayuntamiento dentro de cada trimestre del año económico de 1895-96 no podrán ser menores de cinco mil pesos.

6º El Excmo. Ayuntamiento podrá liquidar el crédito en cualquier tiempo dentro del plazo del primer al tercer trimestre del ejercicio á que se refiere el artículo anterior, mediante pago de capital, interés y comisión; siendo precisa y terminante condición de que ha de ser liquidado antes del 31 de Marzo de 1896.

7º El Excmo. Ayuntamiento consignará en el presupuesto para 1895-96 los cincuenta mil pesos de este empréstito mas los intereses y comisión que el mismo devengue.

8º El Excmo. Ayuntamiento garantiza el empréstito con todo su presupuesto de ingresos del año de 1895 á 96.

9º El pago del crédito, sus intereses y comisión se hará precisamente en la misma especie de moneda y metal que se hubiese recibido del prestamista; pero si antes se hiciera el cange de la moneda mejicana hoy circulante, todos los pagos se harán precisamente en la moneda que el Gobierno declare de circulación legal en el país; pero con el quebranto que haya sufrido la mejicana en el cange de la misma.

10º Para el exacto cumplimiento se elevará el presente convenio á escritura pública con inserción en la misma de las anteriores cláusulas, cuyo acto otorgará al prestamista el Sr. Síndico de lo Contencioso á nombre del Excmo. Ayuntamiento, siendo de cuenta de éste el pago de los gastos que se hagan.

Puerto-Rico, 23 de Diciembre de 1894.—El Secretario, José Aragón.—Vº Bº — El Alcalde, Ledesma.

Modelo de proposición.

“Don...., vecino de...., perfectamente enterado del anuncio publicado por la Secretaría del Excmo. Ayuntamiento en...., de la Instrucción de subastas vigentes y del pliego de condiciones que ha de regir en el empréstito de cincuenta mil pesos, que solicita el Concejo con aprobación de la Junta municipal y autorizado por la Superintendencia, se compromete á facilitar al mismo dicha suma con el interés de.... anual y al tipo de dos por ciento de comisión mensual por el término y bajo la forma á que se referencia las cláusulas del contrato inserta en el pliego de ellas.”

El sobre de la proposición tendrá este título:

“Proposición para el préstamo de cincuenta mil pesos que necesita el Excmo. Ayuntamiento para continuar las obras de acera, adoquinado y alcantarillado que presenta Don....” [2265] 3-3

Alcaldía Municipal de la Ciudad de Mayagüez.

Lista de electores para Compromisarios para Senadores formada por el Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, con arreglo al artículo 25 de la Ley de 8 de Febrero de 1877.

Ayuntamiento

- Miguel Pons, Alcalde Presidente
- Salvador Suau, 1.º Teniente de Alcalde
- Santiago Saenz, 2.º idem de idem
- José Arraras, 3.º idem de idem
- Ramón García Barreras, 4.º idem de idem
- Alfredo Salgado, 5.º idem de idem

Concejales

- Carlos Monagas Pesante
- Francisco Oriscoio
- Pablo J. Torrellas
- Damian Frontera
- Baldomero Romero
- Manuel Baldiris
- Juan Mercader
- Manuel Grau
- Tomás Oramas
- Joaquín Tornabells

Síndico

- Sebastian Sancho
- Juan Rocafort Ramos

Existen cinco vacantes de Concejales desde el número 19 al 23 inclusivos.

Contribuyentes

- José Antonio Agostiny
- Eusebio Bayton
- Rafael Blanes
- Pedro C. Castro
- Alfredo Cristy
- Agustin Castelló
- José de Jesús Dominguez
- José Esmoris
- Francisco Fabrigas
- Francisco Guio Molina

- Manuel Graña y Rivas
- Tomás Grau y Perez
- Ramón Guasch
- Domingo Martín Gonzalez
- Buenaventura Hau
- Norberto Irizarry
- Agapito Irizarry
- Ulises Lange
- Isaac F. Martinez
- Martiniano Martinez
- Guillermo Mulet
- Carlos J. Monagas
- Salvador Nadal Freyre
- Pedro E. Ramirez
- Blas Nadal
- Manuel J. Nadal
- Alberto Nadal
- Teófilo Olivieri
- Pedro León Olivieri
- José Ortiz Renta
- José Nicanor Pecunia
- Francisco Blanes
- Inocencio Penelas
- José Perez Diaz
- Rosendo Prats Freixas
- Buenaventura Playa y Galiano
- Ernesto Patxot
- Eusebio Rivera y Lopez
- Juan Rivera Rodriguez
- Ramón Antonio Rivera
- José María Rivera
- Severiano Rivera
- Sandalio Rivera
- Pedro F. Ruiz
- José Sabater
- Juan Torrellas
- Manuel Torrellas
- Juan Vicenty Ramos
- Lope Valdespino y Pelisier
- Antonio Castañer
- Antonio Rivera y Velez
- Manuel Bengoa
- Luis María Cuyar
- Rosendo Prats y Dávila
- Federico Gatell
- Rafael Monagas
- Bartolomé Cabanillas
- Antonio Frontera
- Leonardo Torrado
- Damian del Moral
- José Antonio Gonzalez
- Francisco Gonzalez y Lopez
- Elias Arxer
- Manuel Badrena
- Félix Infanzón
- Juan Perez
- Lúcas Ramos
- José A. Fernandez
- Carlos Sabater
- Eduardo Casanova
- Carmelo Bascaran
- Manuel Graña 2º
- Vicente Hermida
- Francisco Bages y Prats
- Cosme Fernandez
- José A. Menendez
- Francisco Menendez
- Jaiume D. Barbena
- Domingo Seoh
- Federico Basora
- Adolfo Robert
- Santiago Deñilló
- Rafael Barrabeity
- José Berrocal
- José Ferrer
- Miguel Ahedo Peña
- José Nín
- Antonio Sard
- José Romero
- Genaro Cartagena
- José Domingo Bensen

Mayagüez, 27 de Diciembre de 1894.—El Alcalde M. Pons.—El Secretario, Domingo Arecco. [2297]

Alcaldía Municipal de Arecibo.

Relación neminal de los Sres. que componen dicha Corporación y de un cuádruplo número de vecinos que pagan mayor cuota de contribución directa, constituyendo todos el cuerpo electoral de Compromisarios para Senadores.

Ayuntamiento

Lorenzo Roses y Borrás, Alcalde Presidente

Tenientes de Alcalde

- Ramón García Lago
- Francisco Ledesma y Márquez
- Armando Oadillo
- Marcos Betancor
- Ramón Matos y Goitia

Regidores

- Pedro A. Pizá Bisbal
- Gregorio Delgado

- Bartolomé Calafell
- Juan Reus
- José Gonzalez Cabeza
- Joaquín Sanchez
- Emilio Hegliger Valencia
- Honorato Berga
- Gabriel Correa y Fuentes
- Manuel Ruiz y Zeda
- Manuel Villamil

Síndicos

- Gabriel Terrasa
- Cándido Rozas Sainz

Contribuyentes

- Excmo. Sr. Don Gregorio Ledesma y Navajas
- Excmo. Sr. Don Fernando Fernandez Umpierre
- Itmo. Sr. Don Vicente Caballero y de las Cuevas
- José Ramón Rivera
- José Lezcano y Torres
- José Matienzo
- Manuel Rosso y Santillario
- José Morales Iturrino
- Gabriel Hernandez
- Fermin Arrigoitia
- Excmo. Sr. Don Luis de Ealo y Dominguez
- Damian Pizá Bisbal
- Juan Pizá Bisbal
- Santiago Buxedas
- José Soler
- José Ramón Alfonso
- Adrián Padilla
- Francisco Huelva Muñoz
- Ramón Gelabert
- Manuel Galanes Prego
- José Olivillés Valencia
- Manuel Valencia Estela
- Bernardo Ruiz Zeda
- Manuel G. Navas
- Narciso Urdaz
- Ramón Villamil
- Manuel Rozas
- Peregrino Villamil
- Manuel Perez Freites
- Adolfo Balseiro Aldao
- José S. Belabal
- José María Nuñez
- Alejandro Salicrú Colón
- Pío R. Sanchez
- Fulgencio Noriega
- Juan Feal
- Serapio Gonzalez
- Antonio Borrás Iguina
- Ramón Urdas Borrás
- Celedonio Gimenez
- Victoriano Cruz
- Cornelio Ruiz
- Francisco Coll y Toste
- Valentin Rodriguez
- Francisco Morales
- Juan Rosso y Gil de la Madrid
- Lucas Lladó
- Sebastian Figueroa y Colón
- Francisco Torres
- José S. Mera
- Domingo Reyes
- Francisco Lourido Sanchez
- Pedro Alfonso Rosso
- Jesús Urdaz Goitia
- José Dolores Carrión
- Jesús Rivera Colón
- Eleuterio Perez
- Ulises Perez
- Joaquín Gonzalez
- Guillermo Ourbelo Wattersón
- Miguel Rubert y Catala
- José Delgado Estevez
- José Fresno
- Francisco Villar
- Fabian Franco
- Lino Zeno y Correa
- Ildefonso Wahington y Toro
- José Gomez
- Buenaventura Brabo
- Manuel Figueroa y Jirau
- Fernando Aleman y Vallés
- Eduardo Rosso y Gil de la Madrid
- Manuel García Estevez
- Ignacio Betancourt
- Antonio Morales
- José Dolores Correa
- Gregorio Rivera
- José Gonzalez
- Vicente Hernandez
- Pedro Ríos
- Nicodemus Rojas
- Higinio Lopez
- Deogracias Montalvo
- Juan Bautista Perez
- Itmo. Sr. Don Sebastian Muñoz y Rivera
- José Ramón Goitia
- Julian Buxedas
- Lúcas Alou
- Manuel Acevedo
- Eulogio Torres Gonzalez
- Nicasio Sanchez